



**CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AÑO PRESUPUESTARIO 2016.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**0145**

**ARICA,**

**11 ABR 2016**

**VISTOS :**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 312 (V. Y U. ) de 12 de Diciembre de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.
- b) El Artículo 5° del D.S. (V. Y U. ) N° 312 DE 12.12.06. Reglamento del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c) La Resolución exenta N° 1.596 de fecha 14.03.2013 que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y sus modificaciones posteriores.
- d) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y la Resolución exenta N° 786 del 04 de febrero del 2016, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. N° 178, de fecha 21 de marzo de 2016 y demás antecedentes para el proceso de postulación al Programa de Espacios Públicos,

**RESUELVO:**

- 1) **SE CONVOCA**, en la Región de Arica y Parinacota , al proceso de Selección del Programa de Obras de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar espacios públicos de barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escaso recursos.
- 2) El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna, en la calidad de bienes nacionales de uso público.
- 3) Mediante este programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles y obras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.
- 4) Para el proceso de postulación el calendario de plazos a cumplir es el siguiente:
  - Coordinación con Municipios : Hasta el 06 de Mayo de 2016
  - Recepción de postulaciones de nuevos proyectos : Hasta el 09 de Mayo de 2016
  - Revisión de los proyectos y validación de postulaciones por la Seremi y el Director del SERVIU y aplicación de la Matriz de Evaluación de proyectos, por la Comisión Regional : 13 de Mayo de 2016
  - Envío al Subsecretario lista de proyectos priorizados : 16 de Mayo de 2016
- 5) La presentación de las postulaciones, deberán contener los documentos e indicadores solicitados en la Res. Ex. N° 1.596 (V.y U.), de 2013, numeral 8, y deberá ser presentada a travez de la oficina de partes de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, ubicada en calle Sotomayor N° 216, 1° Piso, hasta las 13:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL(S) MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

LAF/KDM/ARK/ark  
DISTRIBUCION:

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Camarones
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Putre
- Alcalde Ilustre Municipalidad de General Lagos
- D.U.I
- D.P.P
- Oficina de partes